


RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 159 -2022-P-SBCH

Chiclayo, 15 de Diciembre de 2022


VISTO:




El Memorandum N° 0922-2022-SBCH/GG de fecha 12 de Diciembre del 2022, emitido por Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la Sesión de Directorio N° 35 - Ordinaria Virtual de fecha 08 de Noviembre del 2022 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la Resolución de Presidencia N° 134-2022-SBCH-P de fecha 04 de Octubre del 2022, sobre emisión de acto resolutivo, y;




CONSIDERANDO:



Que, con fecha 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



Que, el Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.



Que, el Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia especifica que El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene entre sus funciones j) Aprobar los planes programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo,

Que, mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal Del /la presidente del Directorio. El/la presidencia de Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes (...) d Velar por el cumplimiento de las políticas y objetivos y metas de la institución a fin de atender a las poblaciones vulnerables (...).

Que, mediante **Resolución de Presidencia N° 134-2022-SBCH-P de fecha 04 de Octubre del 2022**, se resuelve; **APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DEL CENTRO MEDICO "SALUD VIDA" DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**, de conformidad con los considerandos precedentes de la precitada resolución.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 159 -2022-P-SBCH

Que, mediante Sesión de Directorio Ordinaria Virtual N° 035 de fecha 08 de noviembre de 2022, el Directorio, Acuerda por **UNANIMIDAD** dejar sin efecto el Proceso de Concesión del Centro Medico "Salud Vida", de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, a través del **Memorándum N° 922-2022-SBCH/PP de fecha 12 de Diciembre del 2022**, emitido por Gerencia General, indica que en el Acuerdo de Directorio N° 35, de fecha 08 de Noviembre del 2022, sobre emisión de acto resolutivo a efectos de dejar sin efecto por Unanimidad el Proceso de Concesión del Centro Medico "Salud Vida" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

En consecuencia, estando a lo antes señalado, por estas consideraciones y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2022;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, EL PROCESO DE CONCESION DEL CENTRO MEDICO "SALUD VIDA", DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, en mérito al Acuerdo de Directorio emitido en la Sesión N° 035 de fecha 08 de Noviembre del 2022, estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL a fin de que realice las acciones de su competencia y adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Negocios, así como las Oficinas Administrativas para su observancia y ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la Institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Lic. Angela Maria Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO